



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL



SEGUNDA RONDA FASE II

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA
LISTA DE HABILITACIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA
DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N°002 DE
2012**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA
A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE
BIENESTAR FAMILIAR A ACREDITAR LOS REQUISITOS
HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE
OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ
CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR
EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL**

Bogotá D.C., Agosto de 2012

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales^[1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la acreditación de los requisitos habitantes.
7. Identifique su propuesta ORIGINAL, en la forma indicada en este documento.
8. Presente su propuesta ÚNICAMENTE EN ORIGINAL, debidamente foliada con índice y anexe copia magnética (CD) de su propuesta escaneada de manera legible.
9. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones y diligéncielos correctamente.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria Pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
11. Toda consulta debe formularse por escrito, radicada en el centro de documentación del ICBF y dirigidas a la Dirección de Contratación ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D. C. o a través del correo electrónico cp0022002@icbf.gov.co
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
13. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formato anexo al pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
14. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
15. Los proponentes deberán tener en cuenta que el Régimen Jurídico aplicable es el del **contrato de aporte**, regulado por la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros; en razón del cual el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA

¹ Ley 80 de 1993, Artículo 8.

PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL

16. Se resalta que los contratos resultantes de la presente Convocatoria Pública son contratos de aporte, mediante los cuales el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio, recursos que no corresponden a una contraprestación, por lo cual el proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y acepta las condiciones contractuales planteadas y que los contratos resultantes no generan derecho al restablecimiento del equilibrio económico.
17. El ICBF dividió el proceso de selección de operadores para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL, en dos fases. La **primera fase** fue habilitante, a ella debieron someterse todos los oferentes y se realizó la revisión de los componentes jurídico, financiero y de experiencia del proponente. Así mismo, en la primera fase se realizó la determinación de la capacidad máxima de unidades de servicio a operar, la cual se calculó teniendo en cuenta que para cada unidad de servicio a habilitar el proponente debió acreditar la capacidad mínima financiera y de experiencia señalada en el pliego de condiciones, por lo cual las unidades de servicio máximas habilitadas por proponente se determinó hasta donde la capacidad financiera y de experiencia acreditada por el proponente fue coincidente. En la ronda 2 Fase II se determinará la adjudicación y asignación de zonas; para el efecto los proponentes habilitados en la primera fase podrán presentar propuesta para uno o varios departamentos, sin embargo, cada proponente solo tendrá derecho a ser adjudicatario de máximo 3 departamentos, incluidos los que ya fueron adjudicados en la Ronda I de la Fase II, Además, los interesados deberán tener en cuenta las unidades de servicio que se han comprometido en razón de las adjudicaciones de Primera Ronda de Fase II, y sólo podrán presentar oferta hasta el máximo de sus unidades de servicio sin comprometer.

CAPITULO I
INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1.	OBJETO.	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a acreditar los requisitos habilitantes para la conformación de la lista de oferentes habilitados con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones con Bienestar) a Nivel Nacional.																																																																																																														
1.2.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.	<p>El Programa busca la promoción, garantía y protección integral de los NNA, comprende su reconocimiento como sujetos de derechos; la garantía y cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional en los casos que se requiera su restablecimiento. Las acciones de restablecimiento de derechos son responsabilidad de los actores institucionales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entre otros.</p> <p>Del mismo modo, sus resultados esperados e indicadores se relacionan con los indicadores de la Estrategia Hechos y Derechos, buscando aportar al cumplimiento de los mismos, por cuanto es una apuesta interinstitucional, en la que el ICBF forma parte.</p>																																																																																																														
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	<p>El ICBF cuenta con un presupuesto estimado de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$3.945.257.910) M/CTE, para la contratación de la operación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) en la Segunda Ronda de la Fase II.</p> <p>El presupuesto estimado para la atención del Programa se distribuirá en las diferentes Regionales como lo muestra la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="500 1350 1451 1570"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Cantidad Municipios</th> <th>Total NNA</th> <th>Ppto Prejuveniles</th> <th>Ppto Juveniles</th> <th>Ppto Prejuv. Desplazados</th> <th>Ppto Juv. Desplazados</th> <th>Presupuesto Final * Regional</th> <th># CDP</th> <th>FECHA CDP</th> <th>VALOR CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHOCHO</td> <td>15</td> <td>3.465 \$</td> <td>160.070.130 \$</td> <td>334.264.095 \$</td> <td>- \$</td> <td>- \$</td> <td>494.334.225</td> <td>8012</td> <td>08/05/2012</td> <td>597.204.960</td> </tr> <tr> <td>NARIÑO *</td> <td>63</td> <td>14.058 \$</td> <td>1.073.411.460 \$</td> <td>927.465.165 \$</td> <td>- \$</td> <td>4.707.945 \$</td> <td>2.005.584.570</td> <td>14112</td> <td>08/05/2012</td> <td>1.307.564.544</td> </tr> <tr> <td>NORTE DE SANTANDER</td> <td>18</td> <td>5.214 \$</td> <td>551.542.890 \$</td> <td>183.609.855 \$</td> <td>8.702.565 \$</td> <td>- \$</td> <td>743.855.310</td> <td>40412</td> <td>07/05/2012</td> <td>955.527.936</td> </tr> <tr> <td>PUTUMAYO</td> <td>11</td> <td>3.003 \$</td> <td>131.822.460 \$</td> <td>268.352.865 \$</td> <td>- \$</td> <td>28.247.670 \$</td> <td>428.422.995</td> <td>14112</td> <td>02/05/2012</td> <td>553.200.384</td> </tr> <tr> <td>AMAZONAS</td> <td>3</td> <td>759 \$</td> <td>23.539.725 \$</td> <td>84.743.010 \$</td> <td>- \$</td> <td>- \$</td> <td>108.282.735</td> <td>2012</td> <td>11/01/2012</td> <td>87.991.110</td> </tr> <tr> <td>GUANIA</td> <td>1</td> <td>330 \$</td> <td>23.539.725 \$</td> <td>23.539.725 \$</td> <td>- \$</td> <td>- \$</td> <td>47.079.450</td> <td>8312</td> <td>07/05/2012</td> <td>45.546.596</td> </tr> <tr> <td>VAUPES</td> <td>1</td> <td>396 \$</td> <td>18.831.780 \$</td> <td>37.663.560 \$</td> <td>- \$</td> <td>- \$</td> <td>56.495.340</td> <td>8412</td> <td>07/05/2012</td> <td>5.143.392</td> </tr> <tr> <td>WICHADA</td> <td>2</td> <td>429 \$</td> <td>37.663.560 \$</td> <td>23.539.725 \$</td> <td>- \$</td> <td>- \$</td> <td>61.203.285</td> <td>3512</td> <td>17/04/2012</td> <td>72.388.480</td> </tr> <tr> <td>COLOMBIA</td> <td>114</td> <td>27.654 \$</td> <td>2.020.421.730 \$</td> <td>1.883.178.000 \$</td> <td>8.702.565 \$</td> <td>32.955.615 \$</td> <td>3.945.257.910,00</td> <td></td> <td></td> <td>5.277.835.164,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>La distribución de las zonas y las unidades de servicio, se encuentran detalladas en el anexo N°1.</p>	Departamento	Cantidad Municipios	Total NNA	Ppto Prejuveniles	Ppto Juveniles	Ppto Prejuv. Desplazados	Ppto Juv. Desplazados	Presupuesto Final * Regional	# CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	CHOCHO	15	3.465 \$	160.070.130 \$	334.264.095 \$	- \$	- \$	494.334.225	8012	08/05/2012	597.204.960	NARIÑO *	63	14.058 \$	1.073.411.460 \$	927.465.165 \$	- \$	4.707.945 \$	2.005.584.570	14112	08/05/2012	1.307.564.544	NORTE DE SANTANDER	18	5.214 \$	551.542.890 \$	183.609.855 \$	8.702.565 \$	- \$	743.855.310	40412	07/05/2012	955.527.936	PUTUMAYO	11	3.003 \$	131.822.460 \$	268.352.865 \$	- \$	28.247.670 \$	428.422.995	14112	02/05/2012	553.200.384	AMAZONAS	3	759 \$	23.539.725 \$	84.743.010 \$	- \$	- \$	108.282.735	2012	11/01/2012	87.991.110	GUANIA	1	330 \$	23.539.725 \$	23.539.725 \$	- \$	- \$	47.079.450	8312	07/05/2012	45.546.596	VAUPES	1	396 \$	18.831.780 \$	37.663.560 \$	- \$	- \$	56.495.340	8412	07/05/2012	5.143.392	WICHADA	2	429 \$	37.663.560 \$	23.539.725 \$	- \$	- \$	61.203.285	3512	17/04/2012	72.388.480	COLOMBIA	114	27.654 \$	2.020.421.730 \$	1.883.178.000 \$	8.702.565 \$	32.955.615 \$	3.945.257.910,00			5.277.835.164,00
Departamento	Cantidad Municipios	Total NNA	Ppto Prejuveniles	Ppto Juveniles	Ppto Prejuv. Desplazados	Ppto Juv. Desplazados	Presupuesto Final * Regional	# CDP	FECHA CDP	VALOR CDP																																																																																																						
CHOCHO	15	3.465 \$	160.070.130 \$	334.264.095 \$	- \$	- \$	494.334.225	8012	08/05/2012	597.204.960																																																																																																						
NARIÑO *	63	14.058 \$	1.073.411.460 \$	927.465.165 \$	- \$	4.707.945 \$	2.005.584.570	14112	08/05/2012	1.307.564.544																																																																																																						
NORTE DE SANTANDER	18	5.214 \$	551.542.890 \$	183.609.855 \$	8.702.565 \$	- \$	743.855.310	40412	07/05/2012	955.527.936																																																																																																						
PUTUMAYO	11	3.003 \$	131.822.460 \$	268.352.865 \$	- \$	28.247.670 \$	428.422.995	14112	02/05/2012	553.200.384																																																																																																						
AMAZONAS	3	759 \$	23.539.725 \$	84.743.010 \$	- \$	- \$	108.282.735	2012	11/01/2012	87.991.110																																																																																																						
GUANIA	1	330 \$	23.539.725 \$	23.539.725 \$	- \$	- \$	47.079.450	8312	07/05/2012	45.546.596																																																																																																						
VAUPES	1	396 \$	18.831.780 \$	37.663.560 \$	- \$	- \$	56.495.340	8412	07/05/2012	5.143.392																																																																																																						
WICHADA	2	429 \$	37.663.560 \$	23.539.725 \$	- \$	- \$	61.203.285	3512	17/04/2012	72.388.480																																																																																																						
COLOMBIA	114	27.654 \$	2.020.421.730 \$	1.883.178.000 \$	8.702.565 \$	32.955.615 \$	3.945.257.910,00			5.277.835.164,00																																																																																																						
1.4	CRONOGRAMA																																																																																																															

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RONDA 2 FASE II- PRESENTACION OFERTAS POR ZONA Y ADJUDICACION		
Audiencia Pública de cierre y entrega de propuestas Ronda 2 Fase II	14 de agosto de 2012 3:00 pm (Se recibirán propuestas a partir de la 1:00 pm y hasta las 3:00 pm)	Sala de Juntas de la Dirección de Contratación Avenida carrera 68 No.64 C – 75 Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia Pública de Presentación del orden de elegibilidad y adjudicación	16 de agosto de 2012 4:00 pm	Sala de Videoconferencia Avenida carrera 68 No.64 C – 75 Pagina web www.icbf.gov.co
Perfeccionamiento y legalización de los contratos	Hasta el 22 de agosto de 2012	Direcciones Regionales

NOTA: Para la Audiencia Pública de Cierre de la Ronda 2 Fase II, el ICBF recibirá las propuestas a partir de la 1:00 pm y hasta las 3:00 pm. **La presentación de documentos y propuestas en las Direcciones Regionales del ICBF se entenderán como NO entregadas.**

1.5	LOCALIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES ICBF A NIVEL NACIONAL EN LAS CUALES SE ADELANTARÁN LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE HABILITACIÓN.	<p>Regional Amazonas Dirección: Cra. 4 No. 4-10 Barrio Gaitán - Leticia Teléfonos: 098 5926385 - 098 5926399 Fax: 098 - 5927995</p> <p>Regional Chocó Director Regional: César Augusto Lozano Díaz Teléfonos: 094 6713906 - 094 6711083 Dirección: Calle 26 No.7-07 Esquina. Quibdó</p> <p>Regional Nariño Teléfonos: 092 - 7305431 - 7304676 - 7305675 Dirección: Carrera 3 Calle 23 Barrio Mercedario, Pasto</p> <p>Regional Norte de Santander Teléfonos: 097 5740230 - 097 5771424 Fax: 097 5750092 Dirección: Calle 5AN Av. 13E San Eduardo; Cúcuta.</p> <p>Regional Vaupés Teléfonos: 098 5642071 Fax: 098 564 2275 Dirección: Calle 14 No. 15-07 Centro; Mitú.</p> <p>Regional Guainía Dirección: Calle 15 No. 8 - 86 Barrio La Esperanza, Puerto Inirida. Teléfonos: 098 5656090 - 098 5656644</p>
-----	--	--

		<p>Fax: 098 5656090 - 098 5656644</p> <p>Regional Putumayo Teléfonos: 098 4295037 Fax: 098 4295904 Dirección: Calle 14 No. 9-100 Barrio San Francisco, Mocoa.</p> <p>Regional Vichada Dirección: Carrera 11 No. 14 - 70 Barrio Tamarindo; Puerto Carreño. Teléfonos: 098 5655046 - 098 5654163 - 098 5654519 Fax: 098 5654404 - 098 565 4163</p>								
1.6	VALOR DE EJECUCION DEL PROGRAMA	<p>El valor de cada unidad de servicio por mes corresponde a \$ 28.533 El valor por cada unidad de servicio por 5 meses corresponde a \$ 142.665</p> <p>DISTRIBUCION DE COSTOS</p> <table border="0"> <tr> <td>Costo * NNA * Mes</td> <td style="text-align: right;">\$ 28.533</td> </tr> <tr> <td>Costos Fijos</td> <td style="text-align: right;">43.00%</td> </tr> <tr> <td>Costos Variables</td> <td style="text-align: right;">57.00%</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Total</td> <td style="text-align: right;">100.00%</td> </tr> </table> <p>FORMA DE PAGO: Se pagará en mensualidades vencidas, excepto el primer mes de operación que se pagará contra entrega con el cronograma y plan de acción debidamente aprobado por el ICBF, en los primeros 10 días desde la legalización del contrato. Este primer pago no está sujeto a costos fijos y variables y será por el 100% del valor de cada Unidad de Servicio contratada, independiente de la utilización de dichas unidades. Los demás pagos están sujetos a la proporcionalidad fija y variable, a saber:</p> <p>Costos Fijos a Reconocer (%CF): Se reconocerá el 43% del valor de cada Unidad de Servicio UDS o cupo contratado independientemente de su ocupación, previa legalización de cuentas según manual de legalizaciones aprobado y vigente del Programa.</p> <p>Costos Variables a Reconocer. Se reconocerá el 57% del valor de cada Unidad de Servicio o cupo realmente utilizado, proporcionalmente al porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales, previa legalización de cuentas según manual de legalizaciones aprobado y vigente del programa. Ejemplo: Si el operador tiene el compromiso de operar 1 grupo y ejecutar 8 encuentros vivenciales con 33 NNA establecidos por grupo y en el evento que entre todos los NNA generen una asistencia mensual de 264 (1 grupo *8 encuentros *33 NNA) entonces se le reconocerá el 57% del valor de cada Unidad de Servicio contratada y utilizada, es decir de 33 cupos (264 NNA/8 encuentros); pero si la asistencia es sólo de 240 se le reconocerá el 57% del valor de 30 Unidades de</p>	Costo * NNA * Mes	\$ 28.533	Costos Fijos	43.00%	Costos Variables	57.00%	Total	100.00%
Costo * NNA * Mes	\$ 28.533									
Costos Fijos	43.00%									
Costos Variables	57.00%									
Total	100.00%									

		<p>Servicio Beneficiadas o cupos realmente utilizados (240 NNA/8 encuentros).</p> <p>En ningún caso podrán trasladarse para efectos de cobro, asistencia de NNA de un grupo a otro, es decir si en un grupo asistieron 35 NNA y la focalización determina que son 33, solo se reconocerán el número de cupos focalizados por el ICBF. Por consiguiente para este ítem, el operador debe revisar la focalización de grupos y cupos entregada por el ICBF.</p>
1.7	PLAZO DE VIGENCIA DE LA LISTA.	<p>La lista resultante del proceso de habilitación tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012 y podrá ser actualizada a través de convocatorias públicas adelantadas para tal efecto.</p> <p>NOTA 1: Durante la vigencia de la lista de habilitación el ICBF podrá contratar de manera directa, a través de convenios tripartitos o de convocatorias públicas con los oferentes habilitados.</p> <p>La integración de la lista no genera para el ICBF la obligación de realizar contratación alguna con los oferentes habilitados.</p> <p><u>Los proponentes habilitados en la fase I adquieren el derecho de presentar oferta en la fase II en sus diferentes rondas, de manera individual o como proponente plural (manteniendo su condición plural de fase I o como consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por proponentes individuales habilitados en Fase I).</u></p> <p>Los proponentes que presenten propuesta en fase II y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego, tendrán derecho a ser calificados a efectos de determinar el orden de elegibilidad para cada Zona.</p> <p>Para las diferentes rondas de Fase II los proponentes deberán tener en cuenta la cantidad de unidades de servicio habilitadas en Fase I y las unidades de servicio que comprometieron con la adjudicación de la ronda anterior de Fase II, para determinar cuál es su capacidad de unidades de servicio sin comprometer que les permite participar en la presente ronda.</p>
1.8	COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.	<p>Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D.C., dirigidas a la Dirección de Contratación o través del correo electrónico cp0022012@icbf.gov.co.</p> <p>El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y en la Dirección de Contratación.</p>
1.9	HABILITACION Y DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD EN UNIDADES DE	<p>La habilitación se realizará por unidades de servicio teniendo en cuenta la experiencia y capacidad financiera acreditada en la Fase I.</p> <p>Una vez agotada la Fase II de selección de operadores y adjudicación; la lista de</p>

	<p>SERVICIO.</p>	<p>habilitación operará a nivel nacional, razón por la cual los operadores podrán participar en las diferentes convocatorias o rondas de la Fase II, que adelante la Dirección General o las Direcciones Regionales del ICBF, sin tener en consideración las Zonas para las que inicialmente se les habilitó. No obstante se deberán tener en cuenta las reglas establecidas en cada una de las rondas que se efectúen, respetando siempre la capacidad de unidades de servicio habilitadas.</p> <p>Los proponentes habilitados en la Fase I, podrán presentar propuesta para la Ronda 2 de la Fase II hasta una vez el número máximo de unidades de servicio para los que fueron habilitados y que aún tengan sin comprometer en razón de las adjudicaciones de la Primera Ronda de Fase II, sin tener en consideración las zonas para las que inicialmente presentó manifestación de interés; es decir que podrán presentar oferta para cualquiera de las zonas de esta ronda, toda vez que ya está determinada una lista a nivel nacional.</p> <p>Solamente tendrán derecho a ser adjudicatarios los proponentes que ocupen el primer orden de elegibilidad para cada Zona, y cada proponente solamente podrá resultar adjudicatario de máximo 3 departamentos, incluidos los que ya fueron adjudicados en la Ronda 1 de la Fase II.</p> <p>En el evento que una vez el proponente sea adjudicatario de 3 departamentos y haya presentado oferta para otros departamentos, se entenderá que dicho proponente no presentó oferta para los restantes. Para el efecto, la determinación del orden de elegibilidad y la adjudicación se realizará atendiendo el presupuesto oficial para cada zona de mayor a menor.</p>
--	-------------------------	---

CAPITULO II GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la selección de los operadores, es el cumplimiento de nuestra misión institucional frente a la protección integral de los niños, niñas, adolescentes (NNA) y sus familias promoviendo la garantía de sus derechos, previniendo su vulneración y gestionando la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los NNA como sujetos de derechos y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral.

El proceso de selección se rige por los principios generales de la función pública: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los de la contratación administrativa, que permita, a través de una amplia divulgación, la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, demuestren la idoneidad para conformar la Lista Nacional de Oferentes.

De acuerdo con las proyecciones de población del DANE para este año, Colombia es un país con una población de más 13 millones de NNA. De los cuales, 4,3 millones se encuentran entre los 5 y los 9 años; 4,3 millones entre los 10 y los 14 años y 4,4 entre los 15 y los 19 años, de tal forma que el 28% de la población total en el país corresponde al grupo entre los 5 y los 19 años.

De manera consistente con la distribución total de la población en el país, la mayor concentración de esta población se encuentra en la ciudad de Bogotá con una participación de 14,3% frente al total de NNA del país, seguido por el Departamento de Antioquia con un 12,5% y de Valle del Cauca con 8,8%.

De acuerdo con los datos del Sisben, a mayo de 2011 se identificaron en Colombia 7.989.572 NNA pertenecientes a los niveles 1 y 2 del Sisben, de los cuales 57,9% tienen entre 6 y 12 años y el 42,1% tienen entre 13 y 17 años de edad.

Adicionalmente, se identifica que a 31 de diciembre de 2011 cerca de 1,8 millones de NNA en condiciones de extrema pobreza se encontraban vinculados a la Red para la Superación de la Pobreza Extrema "Unidos". De acuerdo con la información de InfoUnidos a esa fecha, el 46,1% de ellos se encuentra en el rango de 7 a 12 años, el 41,0% en el rango de 13 a 17 años y el 12,9% en el rango de 5 a 7 años de edad.

Los NNA vinculados a la Red Unidos, se encuentran concentrados en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Bolívar, Sucre y Valle del Cauca, que en conjunto abarcan el 36,4% de esta población, siendo el primero de ellos responsable por el 11,2% del total.

Desde 1999 a febrero de 2012, han ingresado al programa especializado de niños, niñas y adolescentes desvinculados de GAI 4.836, los cuales en su mayoría han manifestado una serie de factores que los hicieron más vulnerables para su reclutamiento, entre ellos, violencia sexual o intrafamiliar, abandono, maltratos físicos y psicológicos, explotación laboral, condiciones de pobreza, deserción escolar, entre otras

En Colombia se presentan diversas situaciones de riesgo y amenazas que exponen a los NNA a condiciones de mayor vulnerabilidad; la generalidad de estas situaciones está relacionada con consecuencias y/o efectos del conflicto interno, la pobreza y la violencia al interior de la familia, entre otras.

Así las cosas, el ICBF desarrollará una Convocatoria Pública que permita seleccionar operadores para el programa que tengan entre otras las siguientes características:

- a) Entidades que sean capaces de desarrollar competencias, capacidades y habilidades mediante procesos de formación y capacitación, encuentros, intercambio de experiencias, construcción y ejecución conjunta de proyectos ecológicos, artísticos, culturales, recreativos, deportivos, sociales y de emprendimiento productivo.
- b) Entidades que tengan la capacidad de promover la realización de talleres lúdicos, artísticos y deportivos desarrollados por niños, niñas y adolescentes, que potencien el ejercicio de valores como la solidaridad, la cooperación, el respeto a la diferencia, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia.
- c) Entidades que apoyen a los niños, niñas y adolescentes en la construcción y ejecución de proyectos y alternativas sociales, culturales, artísticas y deportivas que sensibilicen a la sociedad en la preservación del medio ambiente, el auto cuidado, la autoestima, la ternura, la equidad de género y que sean divulgados por medios de comunicación masiva, foros y encuentros.

Las entidades habilitadas que resulten adjudicatarias y suscriban los respectivos contratos de aporte en las Regionales o sean parte de los convenios tripartitos, deberán como mínimo contar con las características anteriormente descritas y propenderán por la garantía, protección y prevención de las siguientes áreas de derechos de la población objetivo:

1. **Existencia:** Esta área de derechos va más allá de la concepción del derecho que tienen todos los NNA, abarca también, todo aquello que implica tener y una vida digna, involucra también el hecho de que los niños y las niñas, así como los adolescentes gocen de salud y bienestar físico, mental y social.
2. **Desarrollo:** Esta área de derechos comprende tanto el crecimiento armónico e integral de los NNA (desarrollo), como la cualificación de sus capacidades mediante el aprendizaje, que se consigue por medio de la educación.
3. **Ciudadanía:** Esta área de derecho contempla el derecho de los NNA a pensar y a expresarse libremente, así como a ser tenidos en cuenta y jugar un rol activo dentro de la comunidad y la familia.

4. **Protección Especial:** Esta área contempla el derecho de los NNA a ser cuidados y protegidos, en tanto que la dependencia de estos de los adultos les hace más vulnerables a diferentes aspectos. En este caso se relacionaron una serie de indicadores que dan cuenta de la afectación de los NNA por diferentes aspectos a los cuales son vulnerables como son: la condición de desplazamiento, situación de calle, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, delito sexual, trabajo infantil y afectación por minas antipersonal.

El ICBF dividió el proceso de selección de operadores para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR), en dos fases. La primera fase fue habilitante, a ella debieron someterse todos los oferentes e incluyó la revisión de los componentes jurídico, financiero y de experiencia del proponente. En la segunda fase ronda 2 se determinará la adjudicación y asignación de unidades de servicio habilitadas en la Fase I, así:

Segunda Fase Ronda 2: Los proponentes habilitados en la Fase I, podrán presentar propuesta para la Ronda 2 de la Fase II hasta una vez el número máximo de unidades de servicio para los que fueron habilitados y que aún tengan sin comprometer en razón de las adjudicaciones de la Primera Ronda de Fase II, sin tener en consideración las Zonas para las que inicialmente se manifestó interés. No obstante, deberán tenerse en cuenta las reglas establecidas en cada una de las rondas que se efectúen.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que el **ICBF** es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del **ICBF**, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (**Resolución 2690 de 2012**) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia del once (11) de agosto de dos mil diez (2010), radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941), con ponencia del consejero Enrique Gil Botero manifestó sobre el contrato de aporte: “Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra

consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al menor de edad y le garantice sus derechos– **suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.** Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que **se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista;** y v) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que **el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro.** En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el **ICBF y un contratista**, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, **a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia.**

(...)

En ese orden de ideas, al margen de las similitudes que pudieran evidenciarse entre el contrato de aporte y el de prestación de servicios, lo cierto es que aquél reviste una serie de particularidades que no permiten asemejarlo a este último, máxime si el negocio jurídico de aportes **supone la intervención de la entidad pública quien se vincula al negocio en una participación de capital o de especie que se traslada de manera definitiva o temporal a favor del contratista para que éste asuma una actividad de bienestar social –integración de la familia o de la protección de la infancia– a cambio de una contraprestación.** En consecuencia, el contrato de aporte en su condición de contrato atípico se caracteriza porque tiene un sujeto activo calificado y cualificado por la ley, ya que se trata de un negocio jurídico que sólo puede ser suscrito por el ICBF, en el que la entidad pública entrega unos bienes (tangibles o intangibles) al contratista para que este último asuma, a cambio de una contraprestación, la ejecución de un servicio propio del sistema de bienestar social bajo su exclusiva responsabilidad y con personal técnico y especializado a su cargo.

(...)En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos

derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibídem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez.”

2.3. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección física, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

Nota: Será responsabilidad del proponente verificar la certeza y vigencia de los medios electrónicos que disponga para la comunicación con el ICBF; es decir deberá verificar que la dirección del correo electrónico, teléfono y fax estén disponibles, y una vez remitida la información por el ICBF a los destinos señalados por el proponente se entenderá que ha sido efectivamente recibida por el proponente.

2.4. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El pliego de condiciones para este proceso de selección, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página web de la entidad www.icbf.gov.co, o en la dirección y dependencia señalada en el presente pliego.

2.5. FASE I CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA HABILITACION Y FASE II PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega de documentos para habilitación y cierre para las dos fases del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Fase I y de la Fase II del proceso NO SE RECIBIRÁN.
- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la cual será proyectada en audiencia.

- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia.
- d. El ICBF, tendrá en cuenta aquellas propuestas que sean radicadas, o lleguen por correo certificado a la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General en la Av. Carrera 68 # 64C 75 de la ciudad de Bogotá D.C, siempre y cuando sean recibidas antes de la fecha y hora programada en el pliego de condiciones para la Audiencia de Cierre y entrega de propuestas. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de las propuestas que hayan sido enviadas por correo certificado, siendo de responsabilidad exclusiva del proponente, precaver los tiempos necesarios para la oportuna llegada de las mismas antes de la fecha y hora indicadas.
- e. Las propuestas serán abiertas en dicha audiencia en presencia de los proponentes que deseen asistir a la misma. Se leerán los nombres de los proponentes y el número de folios que contiene sus documentos de habilitación o su propuesta según sea el caso. De lo anterior, se levantará un acta que será publicada en la página web www.icbf.gov.co/contratación.
- f. Las propuestas que se entreguen después de cumplida la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aún si han sido radicadas en la Oficina de Gestión Documental. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

2.6. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo
- d. En forma escrita impresa y en medio magnético (CD), garantizando siempre su seguridad e integridad.
- e. La propuesta se compone de los siguientes aspectos: (i) Componente técnico, (ii) Componente financiero y (iii) Componente jurídico que deberán presentarse en físico ÚNICAMENTE en original, y copia magnética escaneada (CD) de manera legible.
- f. Las propuestas que sean radicadas, o lleguen por correo certificado a la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General en la Av. Carrera 68 # 64C 75 de la ciudad de Bogotá D.C, deberán estar dirigidas a la Dirección de Contratación del ICBF y deberán estar plenamente identificadas con el número y objeto de la presente Convocatoria Pública.
- g. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- h. La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal del proponente individual o plural.
- i. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

- j. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- k. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- l. La presentación de la oferta en la Fase I lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato o convenio, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, para la presentación de la oferta en la Fase II se deberá tener en cuenta la movilización y permanencia de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato. Igual prescripción aplicará para los eventos en que se suscriban convenios tripartitos.

CAPITULO III CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Constituyen causales de rechazo de la convocatoria las siguientes:

PARA LA FASE II RONDA 2:

1. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presenten en el lugar establecido en el presente pliego, la propuesta no se recibirá.
2. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se halla sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o Ley 1150 de 2007.
4. Cuando la persona jurídica proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
5. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
6. Cuando uno de los integrantes de la unión temporal o consorcios presente documentación para la propuesta de manera individual.
7. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
8. Cuando el proponente no subsane en debida forma su propuesta.
9. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural no haya sido habilitado en la Fase I.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presente dos o más propuestas para una misma zona, se rechazarán para dicha zona todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
11. Cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al término de vigencia del contrato o vigencia de lista de habilitación y un (1) año más.
12. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
13. Cuando se presente propuesta parcial para una Zona.
14. Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta de manera concomitante o previa a la entrega de ofertas de la Fase II.

CAPITULO IV RONDA 2 FASE II - PRESENTACION OFERTAS POR ZONA Y ADJUDICACION

4.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA RONDA 2 FASE II

En la Fase II podrán participar:

- a. Proponentes individuales habilitados en la Fase I.
- b. Consorcios o uniones temporales, habilitados en la Fase I.
- c. Consorcios o Uniones temporales, conformados exclusivamente por entidades habilitadas en la Fase I del presente proceso de selección, siempre y cuando sus integrantes no se hayan presentado de manera individual para la misma Zona a la cual se presenta oferta.

NOTA 1: Ningún habilitado podrá participar directamente en más de una propuesta por Zona, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

NOTA 2: Las uniones temporales o consorcios habilitados en Fase I, deberán mantener su condición inicial en la presentación de propuestas en la Fase II.

Por lo cual, en Fase II no es admisible la conformación de consorcios o uniones temporales incluyendo nuevos proponentes individuales así hayan sido habilitados en Fase I, siendo inadmisibles también la configuración de consorcios y uniones temporales conformados por proponentes plurales, y la modificación de los porcentajes iniciales de participación.

4.2 DOCUMENTOS A ENTREGAR POR TODOS LOS PROPONENTES.

Los proponentes deberán entregar en la fecha y hora establecida en el cronograma, las propuestas de la Segunda Ronda de la FASE II con los siguientes documentos:

4.2.1 Formato de oferta para Zonas y aplicación de unidades de servicio habilitadas del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones con Bienestar).

Los proponentes deberán diligenciar el formato para aplicación de las unidades de servicio habilitadas en la Fase I, el cual deberá ser suscrito por el representante legal del proponente. Con la información diligenciada en dicho formato se entenderá que el proponente manifiesta su interés en aplicar sus unidades de servicio habilitadas en Fase I a las zonas señaladas en dicho formato y por tanto podrá ser evaluado para la determinación del orden de elegibilidad para cada Zona, siempre y cuando en ningún caso supere la capacidad de unidades de servicio habilitadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

- Los proponentes habilitados en Fase I, podrán presentar propuesta para la Ronda 2 de Fase II hasta una vez el número máximo de unidades de servicio para las que fueron habilitados y que tengan sin comprometer en razón de las adjudicaciones de la Primera Ronda de Fase II, **sin tener en consideración las Zonas para los que inicialmente manifestó interés, pues podrán presentarse ofertas a cualquiera de las zonas de la ronda 2.**
- Los proponentes que presenten propuesta en fase II y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego, tendrán derecho a ser calificados a efectos de determinar el orden de elegibilidad para cada Zona.
- Solo tendrán derecho a ser adjudicatarios los proponentes que ocupen el primer orden de elegibilidad para cada Zona, y cada proponente solamente podrá resultar adjudicatario de máximo 3 departamentos, incluidos los que ya fueron adjudicados en la Ronda 1 de la Fase II.
- En el evento que una vez el proponente sea adjudicatario de 3 departamentos y haya presentado oferta para otros departamentos, se entenderá que dicho proponente no presentó oferta para los restantes. Para el efecto, la determinación del orden de elegibilidad y la adjudicación se realizará atendiendo al presupuesto oficial para cada zona de mayor a menor.
- En el evento que el proponente supere su oferta en capacidad de unidades de servicio disponibles, se descontará la zona ofertada atendiendo de menor a mayor número de unidades de servicio para el departamento que haya presentado oferta, según lo señala el formato 4.

Nota 1: Se le informa a los proponentes que **NO SE ACEPTARÁN** ofertas parciales por Zona.

4.2.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Cuando la propuesta para Fase II se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento ORIGINAL de constitución, suscrito por todos los integrantes.
- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- c. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
 - I. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - II. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)

- III. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- IV. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- V. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- VI. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes (%), términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de del ICBF².
- VII. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y postcontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.
- VIII. Ningún habilitado podrá participar directamente en más de una propuesta por Zona, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.
- IX. En el caso en que el representante legal del consorcio o unión temporal sea una persona diferente de uno de los representantes legales de los integrantes deberá presentar copia simple del documento de identidad y pasado judicial vigente.
Nota: El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal, según lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones pertinentes.

4.2.3 DOCUMENTO QUE OTORGA FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR, si hubiera lugar a ello según se señala en la Fase I.

4.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ✓ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del

² Parágrafo. 1°, artículo 7° Ley 80 de 1993.

	consorcio o unión temporal (Indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
VIGENCIA:	Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre y presentación de ofertas.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la Zona para la que presenta oferta.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Convocatoria.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:

- 1 Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
- 2 Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello.
- 3 Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.
- 4 Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

El **ICBF** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

4.3 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez recibidas las propuestas, el Comité Evaluador designado por el **ICBF** procederá dentro del término establecido en el cronograma del proceso a verificar el contenido de las mismas, con la finalidad de determinar si cumplen con las condiciones establecidas para la Fase II y asignar puntaje a cada propuesta a efectos de determinar el orden de elegibilidad por zona.

4.4 DETERMINACIÓN DEL ORDEN ELEGIBILIDAD DE OFERTAS POR ZONA

El **ICBF** establecerá las propuestas recibidas para cada Zona, determinando el orden de elegibilidad.

El proponente podrá ofertar para una o varias Zonas, teniendo en cuenta no superar el número de unidades de servicio habilitadas y que tengan sin comprometer en razón de las adjudicaciones de la Primera Ronda de Fase II.

Para los consorcios y uniones temporales el cálculo de unidades de servicio se efectuará en razón de los porcentajes de participación de sus integrantes.

Adicionalmente:

- El proponente deberá tener en cuenta que su oferta deberá ser para la totalidad de las unidades de servicio establecidos para cada Zona, es decir que **no se aceptan propuestas parciales dentro de una Zona.**

- Los proponentes habilitados en Fase I, podrán presentar propuesta para la Ronda 2 de Fase II hasta una vez el número máximo de unidades de servicio para las que fueron habilitados y que tengan sin comprometer en razón de las adjudicaciones de la Primera Ronda de Fase II, **sin tener en consideración las Zonas para los que inicialmente manifestó interés, pues podrán presentarse ofertas a cualquiera de las zonas de la ronda 2.**
- Los proponentes que presenten propuesta en fase II y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego, tendrán derecho a ser calificados a efectos de determinar el orden de elegibilidad para cada Zona.
- Solo tendrán derecho a ser adjudicatarios los proponentes que ocupen el primer orden de elegibilidad para cada Zona, y cada proponente solamente podrá resultar adjudicatario de máximo 3 departamentos, incluidos los que ya fueron adjudicados en la Ronda 1 de la Fase II.
- En el evento que una vez el proponente sea adjudicatario de 3 departamentos y haya presentado oferta para otros departamentos, se entenderá que dicho proponente no presentó oferta para los restantes. Para el efecto, la determinación del orden de elegibilidad y la adjudicación se realizará atendiendo al presupuesto oficial para cada zona de mayor a menor.
- En el evento que el proponente supere su oferta en capacidad de unidades de servicio disponibles, se descontará la zona ofertada atendiendo de menor a mayor número de unidades de servicio para el departamento que haya presentado oferta, según lo señala el formato 4.

4.5 PUNTUACIÓN POR HORAS ADICIONALES.

Al proponente que se comprometa a realizar adicionalmente en cada grupo, hasta 16 horas adicionales durante el tiempo del contrato, podrá obtener máximo 10 puntos así:

- ✓ Cinco (5) puntos por 8 horas dedicadas a actividades de profundización relacionadas en los lineamientos técnicos.
- ✓ Cinco (5) puntos por 8 horas dedicadas a actividades lúdicas, deportivas, artísticas, recreativas o vocacionales según el interés de los NNA.

Estas horas podrán ser realizadas de forma independiente de los encuentros vivenciales planteados o incrementado las horas estipuladas para algunos encuentros, es decir extendiendo sus horarios.

NOTA: No será tenida en cuenta la oferta realizada por un número inferior a 8 horas, y por consiguiente su puntaje será 0.

4.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad para cada una de las Zonas, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

En caso de empate entre 2 o más proponentes para una misma Zona, el ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a determinar el orden de elegibilidad entre los proponentes habilitados en la Fase I de la presente convocatoria, que hayan presentado propuesta para cada Zona y resulten con los mismos puntos, aplicando las siguientes reglas:

a. No se tendrán en cuenta para el desempate a aquellos proponentes que hayan sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento en la Regional a la cual pertenece la zona en la que se determina el orden de elegibilidad. En caso de proponentes plurales, se excluirá del desempate al proponente si alguno de sus integrantes se encuentra en el evento descrito.

Nota: Se tendrán en cuenta las multas ó incumplimientos en firme bien sea como contratistas individuales o como miembros de un consorcio o unión temporal, que haya registrado el ICBF en la ejecución de cualquier contrato suscrito con la entidad en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I.

b. En caso que no proceda la hipótesis anterior, se preferirá al proponente que no registre multas o incumplimientos ni con el ICBF (en regionales diferentes a la zona en estudio o en Sede de la Dirección General) ni con otra entidad en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I.

c. Con los proponentes que no se encuentran en los eventos descritos en los numerales anteriores y que registren empate, se preferirá al proponente que haya acreditado experiencia en el Departamento que corresponde a la zona para la cual esta ofertando sus unidades de servicio, lo cual se verificará con las certificaciones de experiencia aportadas en fase I.

d. En caso de persistir el empate, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997, se preferirá al proponente que tenga en su nómina un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la norma descrita, debidamente certificados por la oficina de trabajo y contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I; garantizando igualmente el mantenimiento de dicho personal por un lapso igual al de la contratación. La certificación descrita debe incluir el nombre, teléfono y cargo del emisor y debe ser acompañada de la correspondiente copia del carné de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud donde conste la condición de los empleados relacionados (Artículo 5° de la Ley 361 de 1997); se aclara que dicha certificación deberá ser remitida al ICBF por el proponente individual y los integrantes del proponente plural, hasta la fecha de cierre de Fase II.

NOTA: En caso de acreditar que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas con las condiciones descritas anteriormente, el proponente individual y los integrantes del proponente plural deberán diligenciar el formato 3, suscrito por el representante legal del proponente individual y por cada uno de los representantes de los integrantes del proponente plural, en el cual se consignará tal condición soportada en la certificación relacionada en el párrafo anterior, así como la obligación de mantener dichos empleados discapacitados por un lapso igual al de la duración del contrato, lo anterior con fundamento en lo descrito en el Artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997. Así pues, se recuerda que las condiciones descritas serán aplicables tanto a los proponentes plurales (totalidad de los integrantes) como a los proponentes individuales en Fase II.

e. En el evento de persistir el empate, se determinará el adjudicatario para dicha Zona a través del sorteo que se efectúe en audiencia pública.

1er.Sorteo:

- El sorteo se realizará por cada Zona.
- En orden de mayor a menor presupuesto y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de las Zonas.
- Previo al sorteo de cada Zona y teniendo en cuenta la cantidad de oferentes que presenten propuesta para la zona, se definirá el número que corresponderá a cada proponente en el sorteo que definirá el adjudicatario para cada zona.
- Se depositarán las balotas en presencia de todos los interesados.
- La primera balota que salga determinará el proponente adjudicatario para la zona en sorteo.

Notas. Las reglas específicas del sorteo serán objeto de lectura en la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación; y serán dispuestas para conocimiento de los interesados de manera previa a la audiencia.

4.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desiertas las Zonas en los que se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta para esa zona.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

4.8 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar:
 - (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo,
 - (ii) Formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente,
 - (iii) Formato único de hoja de vida.

El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.

- b. Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá:

- (i) Constituir las garantías a favor de la entidad contratante,
- (ii) Cancelar los impuestos a su cargo,
- (iii) Cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública.
- (iv) Anexar dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el soporte de las hojas de vida del personal requerido para la implementación del programa.

c. Presentar las garantías solicitadas

**CAPITULO V
FORMATOS Y ANEXOS**

Número	Formatos	
FORMATO 1	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO	FASE I Y II
FORMATO 2	MODELO CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL	FASES Y II
FORMATO 3	10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA	FASE II
FORMATO 4	OFERTA POR ZONAS	FASE II
Anexos		
ANEXO 1	DISTRIBUCION DE UNIDADES A NIVEL NACIONAL	FASES I Y II

**FORMATO 1
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP 002 de 2012, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes, pero con sujeción estricta a los requerimientos descritos en el pliego de condiciones.

**FORMATO 2
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- 002 DE 2012, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.
Integrantes de la Unión Temporal, porcentajes de participación, y actividades a cargo de cada integrante:

Integrantes (Nombre y NIT)	Porcentaje de participación	Actividades a desempeñar en la propuesta y la ejecución contractual

Las actividades que no se encuentran relacionadas en el anterior cuadro, se entienden que serán desempeñadas de manera solidaria en su totalidad por los integrantes de la Unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes, pero con sujeción estricta a los requerimientos descritos en el pliego de condiciones.

**FORMATO 3
10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA**

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo _____, domiciliado en _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2012.

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal) _____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2012.

**FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA**

FORMATO 4 OFERTA POR ZONAS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:	NOMBRE DE LA ENTIDAD (PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN EL EVENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES):
NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
UNIDADES DE SERVICIO HABILITADOS EN LA FASE I	(EN EL EVENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR LOS CUPOS HABILITADOS EN LA FASE A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)
UNIDADES DE SERVICIO COMPROMETIDAS EN LA RONDA 1 DE LA FASE I	(EN EL EVENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR LOS CUPOS HABILITADOS EN LA FASE A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)
ZONAS OFERTADAS	
Oferta 1	
ZONA	
OFERTA DE HORAS ADICIONALES	SI _____ NO _____
NÚMERO DE HORAS ADICIONALES (El operador deberá marcar con una (X), la opción que se ajuste a su propuesta)	8 horas dedicadas a actividades de profundización _____ 8 horas dedicadas a actividades lúdicas, deportivas, _____ artísticas, recreativas o vocacionales según el interés de los NNA.
Nota: el operador puede escoger una o las dos opciones	
Oferta 2	
ZONA	
OFERTA DE HORAS ADICIONALES	SI _____ NO _____
NÚMERO DE HORAS ADICIONALES (El operador deberá marcar con una (X), la opción que se ajuste a su propuesta)	8 horas dedicadas a actividades de profundización _____ 8 horas dedicadas a actividades lúdicas, deportivas, _____ artísticas, recreativas o vocacionales según el interés de los NNA.
Nota: el operador puede escoger una o las dos opciones	
Oferta 3	
ZONA	
OFERTA DE HORAS ADICIONALES	SI _____ NO _____
NÚMERO DE HORAS ADICIONALES (El operador deberá marcar con una (X), la opción que se ajuste a su propuesta)	8 horas dedicadas a actividades de profundización _____ 8 horas dedicadas a actividades lúdicas, deportivas, _____ artísticas, recreativas o vocacionales según el interés de los NNA.
Nota: el operador puede escoger una o las dos opciones	

Nota 1: El proponente podrá incluir tantas “Aplicaciones de unidades de servicio” como requiera de conformidad con las unidades de servicio habilitadas y su interés en ofertar.

Nota 2: En el evento en que las aplicaciones de unidades de servicio ofertadas superen las unidades de servicio habilitadas en la Fase I, se descontará la zona de menor presupuesto, hasta verificar que el proponente cumpla con la capacidad de unidades de servicio habilitadas en Fase I, por lo cual se irá descartando de menor a mayor presupuesto hasta que se verifique que el proponente no supera las unidades de servicio habilitadas en la Fase I. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales se descartará(n) la(s) zona (s) de menor a mayor presupuesto en donde participe el integrante que supera su número de unidades de servicio habilitadas en la Fase I.

Nota 3: No será tenida en cuenta la oferta realizada por un número inferior a 8 horas, y por consiguiente su puntaje será 0.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

--	--

**ANEXO 1
DISTRIBUCION DE UNIDADES A NIVEL NACIONAL**

VER ARCHIVO ANEXO EN FORMATO EXCEL